**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
**NRO. 596-2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE APARTADÓ 890.980.095-2.** |
| **CONTRATISTA:** | **YURANY MARCELA CASTILLO MOSQUERA C.C. 1.028.041.228 expedida en Apartadó Dirección: CR 80 B # 96 A - 51 BRR ALFONSO LÓPEZ Correo: yuranycm4@gmail.com Celular: 3147869957 Apartadó – Antioquia** |
| **OBJETO:** | **SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS Y AFINES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026** |
| **SUPERVISOR:** | **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** |
| **PLAZO:** | **DOS (02) MESES.** |
| **VALOR:** | **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000)** |

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL **MUNICIPIO** y por la otra **YURANY MARCELA CASTILLO MOSQUERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.028.041.228**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en la estructura organizacional, para prestar el Servicio profesional a contratar. **2.-** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispone el articulo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **3.** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2026 **4.** Que el presente contrato se adelantará por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082-2015 en la Subsección 4 Articulo 2.2.1.2.1.4.8; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a realizar **"SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS Y AFINES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026" Parágrafo: Especificaciones del bien, característica y cantidades:**

| N° | Actividad | Descripción | Entregables/evidencia | Cantidades | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Hacer un diagnóstico del perfil higiénico sanitario de la planta del operador y de cada sitio donde se almacene los víveres y se preparan los alimentos en las unidades aplicativas | Realizar las recomendaciones respectivas, levantar planes de mejoramiento y hacer seguimiento a éstos. | Formatos de Perfil Higiénico Sanitario – PHS, planes de mejoramiento, verificación de gramajes de los comedores escolares donde se presta el servicio. | 30 perfiles higiénicos con sus respectivos planes de mejoramiento. | Durante el bimestre de ejecución de acuerdo al cronograma elaborado para cada corte |
| **2** | Verificar que las áreas de producción cuentan con el Plan de Saneamiento básico exigido por la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 y realizar las recomendaciones u observaciones pertinentes. | Evaluar y monitorear el Programa de limpieza y desinfección, Programa de control de plagas y Programa de residuos sólidos en la planta del operador y en cada comedor escolar del Municipio. | Plan de saneamiento revisado con las recomendaciones dadas al operador. Verificación en sitio de la aplicación del Plan de Saneamiento Básico | 1 plan de saneamiento y 66 unidades aplicativas durante el plazo de ejecución del contrato | Verificación del plan una vez durante el primer mes de ejecución. Durante el bimestre de ejecución de acuerdo al cronograma elaborado para cada corte |
| **3** | Revisar el cumplimiento de las Fichas técnicas de los alimentos y productos incluidos en la operación del Programa | Revisar los registros sanitarios de los productos presentados por el operador para incluir en la ejecución del Programa | Informe con las observaciones sobre la revisión de los productos presentados para usar en el marco de la operación. | 1 informe que dé cuenta de la idoneidad de los productos a usar en la operación | Durante el bimestre de ejecución de acuerdo a las revisiones de los productos entregados en la operación |
| **4** | Inspeccionar que el empaque y rotulado de los alimentos se adelante según la Resolución 333 de 10 de febrero de 2011 y las demás normas vigentes | Hacer sugerencias al supervisor y acompañar el levantamiento de planes de mejoramiento con el operador. | Relación en el informe de ejecución mensual, de los productos entregados en la ejecución del PAE, debidamente inspeccionados, y con las anotaciones de cumplimiento o no, con relación a la norma. | Inspección de todos los productos entregados en el PAE y verificados según los aspectos técnicos | Semanal/ Mensual |
| **5** | Verificar que el proceso de transporte, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y según el caso específico de transporte de | Realizar monitoreo para dar aplicabilidad a lo definido en la Resolución 2505 de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, hacer sugerencias al supervisor y acompañar el levantamiento de planes de mejoramiento con el operador. | Relación en el informe de ejecución mensual, de la verificación del proceso de transporte, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos | Monitoreo semanal en el proceso logístico de recepción, almacenamiento , empaque y transporte de los alimentos, verificando tanto en la planta como en las | Semanal/ Mensual |

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | alimentos perecederos, | | | unidades aplicativas | |
| **6** | Indicar al operador las sedes educativas y al objeto de la muestra para los análisis físico-químicos o microbiológicos realizados por el operador a los ciclos de menú, revisar los resultados y colocar en conocimiento al Grupo Operativo del "PAE" | Inspeccionar la calidad e inocuidad en la preparación de alimentos de las unidades aplicativas | Relación en el informe de ejecución mensual, de los análisis microbiológicos realizados por el operador a los alimentos servidos en el PAE | 1 | Mensual |
| **7** | Diligenciar la información asignada en SIGE PAE correspondiente al Eje Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable | Se asignará un usuario por parte de la UApA para el diligenciamiento de la información solicitada en la plataforma virtual, relacionada con las condiciones y ejecución del Programa en Apartadó. | Información diligenciada en su totalidad en la plataforma SIGE PAE. | Información de las 66 instituciones educativas | De acuerdo a los tiempos establecidos por la UApA para el diligenciamiento de la información. |
| **8** | Dar cumplimiento al cronograma generado de manera conjunta con el enlace designado por el supervisor, con las actividades y visitas a realizar mensualmente, con el componente al que se le realizará seguimiento. | Planificar las actividades a realizar durante la semana y establecer las metas de seguimiento contractual mensual | Cronograma de actividades mensual | 1 | Mensual |
| **9** | Desarrollar procesos de formación al personal del servicio de alimentación, estudiantes y padres de familia en materia de seguridad alimentaria y prevención de ETAs | Realizar procesos de formación en temas del manejo de alimentos, que mejoren la operación en calidad e inocuidad del programa | Listados de asistencia de la capacitación | Mínimo 6 capacitaciones mensuales durante la ejecución del Programa | Mensual |
| **10** | Realizar visitas de inspección a proveedores del operador del Programa, con el fin de inspeccionar y verificar las condiciones higiénico sanitarias | Visitas de inspección en las plantas de producción o ensamble de los proveedores en el territorio. | Informe con los hallazgos u observaciones de las visitas | Mínimo 2 visitas mensuales a proveedores | Mensual |

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **11** | Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. | Entrega de un informe mensual que cumpla con todos los parámetros fijados en el formato de calidad establecido por las Administración Municipal. | Informe de ejecución mensual | 1 | Mensual |

**Alcance** El contratista apoyará la supervisión del cumplimiento técnico de las obligaciones contractuales del operador del Programa de Alimentación Escolar, supervisará en las 66 unidades aplicativas donde se presta el servicio, que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista del Programa, se adelanten de conformidad con las normas aplicables, y se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, cumpliendo con los requisitos de calidad e inocuidad del sector de la industria alimentaria. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1601 de 2022, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral **9.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **10.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Verificar las condiciones básicas de calidad, higiene e inocuidad en la fabricación y preparación de alimentos que se entregan y sirven en ejecución del programa “PAE”, hacer sugerencias al supervisor y acompañar el levantamiento de planes de mejoramiento con el operador, en el marco de la Resolución 2674 de 2013. **3.** Asistir a las capacitaciones programadas por la Unidad de Alimentación Escolar. **4**. Diligenciar y llevar adecuadamente los formatos del Sistema de Gestión Integral que corresponda a cada proceso y presentar los respectivos informes mensuales al supervisor del contrato. **5.** Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.**

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000)** El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en dos (02) cuotas mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000),** todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal

| NRO. DE RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.009.22.01.09** | Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Apartadó. Personal | **$10.000.000** |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | **CD1938 del 25 de septiembre de 2026** | |
| Número del Radicado del Proyecto | **Nro.** 202500000044765 | |
| Nombre del Proyecto | Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó | |

**SÉPTIMA: DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (02) MESES,** Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo secretario(a) de despacho de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** quien se apoyará en el Profesional Universitario de Permanencia código: 219 grado: 01 adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes**,** formalizado mediante acta escrita y motivada. **b)** Por decisión unilateral de la entidad estatal por razones de interés público o social debidamente justificadas, conforme al artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por incumplimiento grave del contratista, que impida la ejecución del contrato o ponga en riesgo su cumplimiento, previa aplicación del debido proceso. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución total o parcial del objeto contractual. **e)** Por la extinción de la persona jurídica del contratista, o por declaratoria de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente**. f)** Por caducidad administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos; b). La oferta presentada por el Contratista c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d). Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** las acciones desarrolladas de la presente contratación se ejecutarán en el MUNICIPIO DE APARTADÓ. **VIGÉSIMA NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx. **TRIGÉSIMA: DIRECCIONES:** a). El Contratista: CR 80 B # 96 A - 51 BRR ALFONSO LÓPEZ Correo: yuranycm4@gmail.com, Celular: 3147869957, Apartadó – Antioquia b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, correo electrónico, jurídica@apartado.gov.co.

| | | |
|---|---|---|
| Entidad Contratante: | ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Contratista | YURANY MARCELA CASTILLO MOSQUERA C.C. 1.028.041.228 expedida en Apartadó | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Proyectó | Paola Rios Granada -Apoyo en Contratación | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Aprobó: | Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co